MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com
Jardín de la República – Paraguay

INFORME DE EVALUACION
CONTRATACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) ID 362.070
"REPARACIÒN DE AULAS"

En la ciudad de Itacurubi de la Cordillera, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, a los 2 días del mes de Diciembre del 2019, siendo las 09:40 horas, se reúne el Comité de Evaluación integrado por las siguientes personas: Lic. Arturo Almada, Sr. Edgar Félix Peralta y el Prof. Eusebio Daniel Torres**,** para iniciar a Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"REPARACIÒN DE AULAS",** iniciado bajo la modalidad de **Licitación por Contratación Directa**, de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera. ----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación. ----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:
Los fondos para la presente contratación – Modalidad Licitación por Contratación Directa, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 500; Subgrupo: 520 fuente de financiamiento 30-003.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: por el TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 08 de Noviembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado oferta en el plazo límite las firmas **VIRGEN DE LAS MERCEDES CON RUC Nº 1721817-9 Y LD CONSTRUCTORA CON RUC Nº 3994308-9.----------**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del presente Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Carta de Invitación. ---------

Conforme a la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	LD CONSTRUCTORA	VIRGEN DE LAS MERCEDES
Formulario de Oferta completado y Firmado	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto máximo ofertado)	Cumple	Cumple

Lic. Arturo Fabián Almada Alonso

Edgar Félix Peralta Candia

PROF. EUSEBIO DANIEL TORRES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Juntos hacemos más
COMITÉ DE EVALUACIÓN
PARAGUAY

Fotocopia simple de los documentos que acrediten facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

En consecuencia, las Firmas **LD CONSTRUCTORA Y VIRGEN DE LAS MERCEDES,** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta Invitación, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.** ----------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas del presente llamado, el Comité de Evaluación procede a la evaluación de las Ofertas presentadas que se ajusten a los requerimientos sustanciales señalados en el Pliego de Bases y Condiciones, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente: ----------

N°	Oferente	Monto total de la Oferta.
1	LD CONSTRUCTORA	115.383.926
2	VIRGEN DE LAS MERCEDES	126.980.020

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona la oferta más baja, que ha presentado en tiempo y forma la firma **LD CONSTRUCTORA;** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta Invitación, para determinar la capacidad legal, técnica y experiencia de las mismas; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo. ----------

Otros documentos	LD Constructora
RUC	Cumple
CONSTANCIA DEL RUC	Cumple
PATENTE COMERCIAL	No Cumple
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	Cumple
EXPERIENICA GENERAL EN OBRAS	Cumple
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	No Presenta
IPS	No Presenta
COPIA DE BALANCE DE LOS AÑOS 2016. 2017 Y 2018	Cumple
ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA DE COMO MINIMO 15 AÑOS EN EL RUBRO DE CONSTRUCCION A SER COTEJADA CÒN LA CONSTANCIA DE RUC	No Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	No presenta

Que, por nota de fecha 28 de noviembre del corriente, remitida vía correo electrónico, se solicitó a la firma LD Constructora la presentación de las documentaciones de carácter formal y no sustancial

Lic. Arturo Fabián Almada Alonso

Edgar Félix Peralta Candia

PROF. EUSEBIO DANIEL TORRES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Juntos hacemos más
COMITÉ DE EVALUACIÓN
PARAGUAY

establecidas en la Carta Invitación para poder proseguir con la evaluación de las documentaciones no presentadas a la fecha de apertura de sobres----------

Que, transcurrido el plazo establecido la firma LD Constructora, no ha remitido la documentación de carácter formal y no sustancial solicitada, por lo que este comité en base a sus atribuciones procede a descalificar la oferta de la firma mencionada al no dar cumplimiento a lo establecido en la Carta Invitación y se procede a evaluar la siguiente oferta presentada por la firma Virgen de las Mercedes Emprendimientos la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta Invitación, para determinar la capacidad legal, técnica y experiencia de las mismas; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo. ----------

Otros documentos	**Virgen de las Mercedes**
RUC	Cumple
CONSTANCIA DEL RUC	Cumple
PATENTE COMERCIAL	Cumple
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	Cumple
EXPERIENICA GENERAL EN OBRAS	Cumple
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	Cumple
IPS	Cumple
COPIA DE BALANCE DE LOS AÑOS 2016. 2017 Y 2018	Cumple
ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA DE COMO MINIMO 15 AÑOS EN EL RUBRO DE CONSTRUCCION A SER COTEJADA CÒN LA CONSTANCIA DE RUC	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	Cumple

Siguiendo los procedimientos exigidos por ley se solicita por Memo de fecha 02 de Diciembre del presente, a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera respecto al representante de la firma **VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS,** si figura o no en la base de datos del SINARH o Función Pública. Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, remite al Comité de Evaluación el informe requerido: Donde se deja constancia que la **SR. FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL CI Nº 1.721.817,** no se encuentra registrad en la Base de Datos del SINARH ni en los Registros de la Función Pública. ----------

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente respecto a la prohibición prevista en los Incisos "A" Y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis: ----------

CRITERIOS	**VIRGEN DE LAS MERCEDES**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario Nro. 4	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	No se observan registros

Verificadas las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en la Carta Invitación, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente Licitación, además de la experiencia y capacidad legal, constatándose que **"CUMPLEN"** con los mismos. ----------

Lic. Arturo Fabián Almada Alonso

Edgar Félix Peralta Candia

PROF EUSEBIO DANIEL TORRES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Juntos hacemos más
COMITÉ DE EVALUACIÓN
PARAGUAY

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS CON RUC Nº 1721817-9,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en la Carta Invitación, y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA".** -

Análisis de los precios ofertados, este comité ha verificado que el precio unitario de los ítems solicitados se encuentran dentro de los límites establecidos por lo cual este comité acepta los mismos.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:
Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta de Invitación y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la Firma **VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS CON RUC Nº 1721817-9** es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, con la solvencia técnica, experiencia y capacidad legal suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **VIRGEN DE LAS MERCEDES,** por un monto total de Gs. 126.980.020 (Guaraníes Ciento Veintiséis Millones Novecientos Ochenta Mil Veinte) IVA incluido provenientes de la Licitación por de Contratación Directa **"CONSTRUCCION DE AULAS" ID 362.070** ----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Dictamen. ----------

Finalizado el Acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:30 horas del 2 de Diciembre del corriente, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Arturo Fabián Almada Alonso

Edgar Félix Peralta Candia

PROF EUSEBIO DANIEL TORRES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Juntos hacemos más
COMITÉ DE EVALUACIÓN
PARAGUAY